

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2024-3253 *Resolución Rectoral (R.R. 292/24) por la que se convoca proceso para la creación de bolsas de empleo de Profesor de sustitución. Concurso número 5 SU 2023-2024.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas en los artículos 50 y 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado de sustitución para las áreas de conocimiento relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

El presente proceso selectivo tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado de sustitución y se regirá por lo dispuesto en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria, modificado por el Decreto 166/2023, de 13 de octubre; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de febrero de 2024, por el que se aprueba la normativa por la que se regulan los concursos de selección y contratación de plazas en la figura de profesor de sustitución, así como las presentes Bases.

La finalidad de este proceso será la creación de listas ordenadas, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para, en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador, en los supuestos recogidos en el art. 80 de la LOSU.

2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

2.1. Podrán participar en esta convocatoria de bolsa de empleo los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría docente de profesor de sustitución en la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario; en el Decreto 55/2019 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria (modificado por el Decreto 166/2023, de 13 de octubre), el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de febrero de 2024, por el que se aprueba la normativa por la que se regulan los concursos de selección y contratación de plazas en la figura de profesor de sustitución y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén legalmente separados. Así

CVE-2024-3253

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar, asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Si durante el proceso de baremación, no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la comisión de selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.5. Podrán participar quienes estén en posesión de un título universitario reconocido de nivel MECES 2 o superior. No obstante, determinadas contrataciones podrán requerir un nivel determinado de titulación o de conocimiento de idiomas. Además, para bolsas de Ciencias de la Salud se debe estar en posesión de la especialidad médica o enfermera concreta si la convocatoria lo requiere.

2.6. En lo referente al requisito de titulación de acceso a este concurso, en el supuesto de que se invoquen títulos académicos universitarios obtenidos en el extranjero, se entenderá cumplido el requisito cuando dichos títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.7 Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes, en el momento de la formalización del contrato y durante toda su vigencia.

3. SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Rector de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Contratado" para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral 544/23 por la que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Universidad de Cantabria para determinados procedimientos y colectivos de personas físicas.

Sólo serán consideradas válidas aquellas solicitudes que queden debidamente registradas, para lo cual será necesario finalizar el trámite de presentación iniciado en la Sede Electrónica.

En la solicitud deberá indicarse una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones (es obligación del interesado mantener actualizada esta dirección e informar de cualquier cambio en la misma)

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.3. Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, la siguiente documentación:

- a) DNI, NIE o pasaporte en vigor

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internaciona-

CVE-2024-3253

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

les celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad (Copia pasaporte en vigor / Documento de identidad en vigor del país de residencia).

b) Título Académico Oficial completo (anverso y reverso). Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Título de Especialista que se corresponda con el perfil de la plaza convocada (para bolsas del ámbito de Ciencias de la Salud).

d) Currículo en modelo normalizado, según Anexo II, que incluye autoevaluación de acuerdo al baremo publicado.

e) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en el concurso.

f) Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de participación en el plazo de presentación de solicitudes.

Los derechos de participación serán de 12,63 euros. Se ingresarán en la entidad bancaria Unicaja, cuenta número IBAN: ES87 2103 8557 1700 3000 4959, de la Universidad de Cantabria.

El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. Se deberá detallar en el concepto el concurso concreto y el número de plaza, ejemplo "5 SU 23-24, p.2".

En el documento de ingreso deberá figurar el nombre y apellidos de la persona aspirante, el código de concurso y el sello de la entidad bancaria Unicaja o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la mera presentación del justificante del pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación.

g) Estarán exentos del pago de los derechos de participación:

— Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo, debiendo acompañar documento acreditativo de esta condición expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes.

— Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

— Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

CVE-2024-3253

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

— Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

— Los miembros de familias numerosas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas NO imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo dicho reintegro.

3.4. La documentación que debe adjuntarse a la solicitud se presentará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

— Los documentos indicados en los apartados 3.3.a) Datos de identidad de la persona, 3.3.f) Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen o 3.3. g) Exención del pago se deberán adjuntar en un único documento en formato pdf denominado "Documentación personal".

— Los documentos indicados en los apartados 3.3 b) y 3.3.c) Titulación requerida, se deberán adjuntar en un único documento en formato pdf denominado "Documentación académica".

— El documento indicado en el apartado 3.3.d) Currículo en modelo normalizado y autoevaluación, se deberá adjuntar en un documento en formato pdf denominado "Curriculum vitae".

— La documentación indicada en el apartado 3.3.e) Méritos alegados en el currículum vitae, se deberán adjuntar en un documento en formato pdf denominado "Justificación méritos".

Los límites establecidos para cada anotación registral son: 4 documentos anexos a la solicitud, con un máximo de 10 MB cada uno, no pudiendo superar los 15 MB en conjunto. Si el tamaño del pdf fuera superior a 15Mb, podría realizar un segundo asiento registral con el resto de información indicando en el asunto la referencia al concurso concreto y n^o de plaza (ej. 1 BS 2023-2024, p 2), así como al número de registro generado en el resguardo de presentación de la solicitud de participación.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

3.5. Serán causas de exclusión definitiva, sin posibilidad de subsanación:

— La falta de aportación del CV normalizado y la autoevaluación en el plazo de presentación de solicitudes

— La falta de abono de los derechos de participación en el plazo de presentación de solicitudes

— La presentación de cualquier solicitud que no siga el procedimiento establecido en esta base 3.1.

3.6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitará el funcionamiento ordinario de los sistemas de presentación de solicitudes, y hasta que se solucione el problema, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria siempre que dicho plazo no hubiera vencido. Tanto la incidencia técnica

CVE-2024-3253

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

acontecida como, en su caso, la ampliación concreta del plazo no vencido se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria

3.7. La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

3.8. La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de la firma del contrato.

3.9. La documentación aportada por las personas interesadas se conservará durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades de la convocatoria.

4. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en la página Web de Concursos PDI de la UC, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

A los efectos de subsanación deberán presentarse tantas solicitudes como plazas quieran ser subsanadas, indicando claramente el número de plaza a la que desea sea incorporada la documentación que aporta, por lo que, en caso de duda, no se considerará subsanada ninguna de las plazas quedando, en consecuencia, excluido el candidato en todas.

La presentación de documentación a efectos de subsanación será efectuada mediante solicitud de subsanación, dirigida a la Sección de Personal Docente, por instancia básica en Sede Electrónica <https://sede.unican.es/> en el plazo establecido en el punto 4.2 para dicha subsanación.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la página Web de Concursos PDI de la UC. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1. La Comisión de selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de los órganos colegiados y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando

CVE-2024-3253

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la citada Ley. Asimismo, en virtud del artículo 24 de la misma, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.2. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos.

5.3. Las Comisiones utilizarán el baremo propuesto por cada Departamento y aprobado por el Consejo de Gobierno, que figura como Anexo a la normativa por la que se regulan los concursos de selección y contratación de plazas en la figura de profesor de sustitución (BOC nº 44 de 1 de marzo de 2024).

6. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA BOLSA DE PROFESORADO DE SUSTITUCIÓN.

6.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de bolsas de sustitución convocadas, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión correspondiente la lista de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

6.2. El presidente de la Comisión convocará a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior para proceder a su constitución y llevar a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo al baremo establecido. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros y puede realizarse presencialmente o por medios telemáticos.

La falta de justificación documental de los méritos, siempre que se encuentren incluidos en el currículum, será subsanable, debiendo conferirse a los candidatos un plazo de 5 días para su aportación. La persistencia en su no aportación supondrá la no valoración de los mismos por la Comisión.

La Comisión llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos hasta la fecha correspondiente al último día de presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo.

6.3. La Comisión trasladará a la Sección de PDI el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, así como la idoneidad o no para acceder a la bolsa de sustitución. Podrán ser declarados no idóneos aquellos candidatos con menos de 30 puntos. La Sección de PDI publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC dicha información.

6.4. El Secretario de la Comisión cumplimentará los formularios correspondientes y redactará un acta única donde se recojan las actuaciones realizadas, la valoración global de los candidatos y la propuesta para incorporar o no al candidato en la bolsa de sustitución del departamento. El acta será firmada por el Presidente y el Secretario

7. RECLAMACIONES CONTRA LA PROPUESTA DEFINITIVA DE CREACIÓN DE LA BOLSA DE PROFESORADO DE SUSTITUCIÓN.

7.1. La propuesta de creación de la bolsa contendrá la identificación de los aspirantes por orden de prelación, así como la puntuación obtenida por los mismos para cada uno de los apartados del baremo.

7.2. La bolsa de empleo resultante del proceso se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC.

CVE-2024-3253

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

7.3. Las personas interesadas podrán formular reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria contra la propuesta definitiva de puntuación y ordenación de la comisión de selección en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

7.4 El escrito de reclamación deberá ajustarse a lo establecido en el art. 12 de la normativa de concursos para la contratación de profesorado de sustitución. Las reclamaciones serán resueltas por el Rector.

7.5. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante entenderá desestimada su reclamación a los efectos de interponer recurso judicial.

7.6. Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de selección efectuar nueva propuesta.

7.7. La Sección de Personal Docente gestionará los llamamientos, contrataciones y cualquier otra incidencia relacionada con el proceso de contratación de profesorado de sustitución.

8. VIGENCIA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO Y LLAMAMIENTO DE ASPIRANTES.

El llamamiento de aspirantes, la incorporación al puesto de trabajo, los motivos de exclusión de la lista, así como los motivos de renuncia sin exclusión de la lista se regirán por lo establecido en los artículos 14 a 17 de la normativa de concursos para la contratación de profesorado de sustitución.

El contrato se extinguirá por las causas establecidas en los artículos 18 a 20 de la mencionada normativa.

La Sección de PDI realizará la oferta de acuerdo al apartado 4 del artículo 14 de la normativa de concursos para la contratación de profesorado de sustitución. La persona que reciba el llamamiento dispondrá, a partir de la notificación, de dos días hábiles para, por medios telemáticos, mostrar su interés en la sustitución o rechazarla. Si en este plazo la persona no responde se entenderá que no acepta la oferta y se procederá a llamar a la siguiente persona de la bolsa. Esta circunstancia será aplicable al supuesto de que la persona no sea localizada.

Aceptada la sustitución, el interesado deberá formalizar el contrato en la fecha que le sea señalada por la Sección de PDI. En caso de no acudir a la formalización del contrato, la oferta se considerará rechazada y se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la lista.

Para la firma del contrato, el interesado deberá presentarse en la Sección de PDI con la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.
- En el caso de desempeñar actividad profesional:

a) Trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, certificado horario de actividad principal y vida laboral actualizada

b) Profesionales en ejercicio libre, aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional.

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

c) Aquellos aspirantes que presten servicios en alguna Administración Pública, en caso de resultar adjudicatarios de alguna de las plazas objeto de este concurso, sólo podrán firmar el contrato correspondiente con esta Universidad tras la resolución expresa favorable de compatibilidad emitida por el Organismo público que corresponda en cada caso.

- Informe vida laboral actualizado.
- Declaración a efectos de compatibilidad.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá desde la fecha de inicio de la relación laboral consignada en el contrato.

El desempeño del puesto quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

Santander, 22 de abril de 2024.

El rector, P.D.

(R.R. 35/2021) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



ANEXO I

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

1.- Especialidad/ área de conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA MERCEDES CARRO ARANA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. SERGIO SANFILIPPO AZOFRA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ROSA PATRICIA MARTINEZ GARCIA DE LEANIZ. Profesora
Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. LIDIA SANCHEZ RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D^a. ESTEFANIA PALAZUELOS COBO. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO DIAZ SIMAL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. JESUS COLLADO AGUDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR

2.- Especialidad/ área de conocimiento: INMUNOLOGÍA

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. FLOR MARÍA PÉREZ CAMPO. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ASUNCIÓN SEOANE SEOANE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. IGNACIO VARELA EGOICHEAGA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARCOS LÓPEZ HOYOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JOSE CARLOS RODRIGUEZ REY. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAVIER LEON SERRANO. Catedrático de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. FELIX JAVIER SANGARI GARCIA. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS LUCAS GAY. Profesora Contratada Doctora. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JESUS MERINO PEREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D^a. MONICA LOPEZ FANARRAGA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN

3.- Especialidad/ área de conocimiento: CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. LUIS MANUEL VEGA ANTOLIN. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. EMMA DIAZ RUIZ DE NAVAMUEL. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FRANCISCO JOSE CORREA RUIZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL ALFREDO GIRON PORTILLA. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO TRUEBA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

CVE-2024-3253

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4.- Especialidad/ área de conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. PAULA RENES ARELLANO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. IÑIGO GONZALEZ DE LA FUENTE. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIKEL PEREZ GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. JESUS ROMERO MORANTE. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALBA IBAÑEZ GARCIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de
Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. ELENA BRIONES PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NATALIA GONZALEZ FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. GIUSEPPE FIORENTINO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. ANTONIO SANTOS APARICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RODRIGUEZ HOYOS. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



5.- Especialidad/ área de conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. PAULA RENES ARELLANO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IÑIGO GONZALEZ DE LA FUENTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIKEL PEREZ GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ROMERO MORANTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALBA IBAÑEZ GARCIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. ELENA BRIONES PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NATALIA GONZALEZ FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GIUSEPPE FIORENTINO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO SANTOS APARICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RODRIGUEZ HOYOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



6.- Especialidad/ área de conocimiento: SOCIOLOGÍA

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. PAULA RENES ARELLANO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. IÑIGO GONZALEZ DE LA FUENTE. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIKEL PEREZ GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. JESUS ROMERO MORANTE. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALBA IBAÑEZ GARCIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de
Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. ELENA BRIONES PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NATALIA GONZALEZ FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. GIUSEPPE FIORENTINO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. ANTONIO SANTOS APARICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RODRIGUEZ HOYOS. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA

7.- Especialidad/ área de conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MARIA SAIZ VEGA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VIDAL FERNANDEZ CANALES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL MIER MAZA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DOLORES ORTIZ MARQUEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FERNANDO MORENO GRACIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO JOSE VALLE HERRERO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAFAEL VALIENTE BARROSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO LARGO MAESO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO ALBELLA ECHAVE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

8.- Especialidad/ área de conocimiento: HISTORIA MODERNA

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. FRANCISCO SAULO RODRIGUEZ LAJUSTICIA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. M. BEGOÑA ALONSO RUIZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. VIRGINIA MARIA CUÑAT CISCAR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL GOMEZ OCHOA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA TRUCHUELO GARCIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. MIGUEL ANGEL ARAMBURU-ZABALA HIGUERA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARINA TORRES ARCE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER GOMEZ MARTINEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRES HOYO APARICIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. REBECA SAAVEDRA ARIAS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA

9.- Especialidad/ área de conocimiento: INGENIERÍA ELÉCTRICA

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ALBERTO ARROYO GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. INMACULADA FERNANDEZ DIEGO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTEBANEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. LUIS FERNANDO MANTILLA PEÑALBA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON ARANDA SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARCEDO HAYA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO BERNARDO CASTRO ALONSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN ANTONIO CARDONA PARDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA

10.- Especialidad/ área de conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JULIO LUIS MEDINA PASAJE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON IGNACIO DIEGO GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO ABAD FIDALGO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. HECTOR PEREZ TIJERO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO PIGAZO LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VALENTIN PUENTE VARONA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



**DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS
Y PROCESOS**

11.- Especialidad/ área de conocimiento: INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JOSE MARIA DIAZ PEREZ DE LA LASTRA. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SOLEDAD NOGUES LINARES. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. RUBEN PEREZ ALVAREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN RUIZ PUENTE. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE RODRIGUEZ HERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE LUIS MOURA BERODIA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELENA BLANCO FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO PASCUAL MUÑOZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUISA RUIZ BEDIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. ANGEL VEGA ZAMANILLO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



ANEXO II

CURRÍCULUM NORMALIZADO PROFESORADO DE SUSTITUCIÓN

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Fecha nacimiento	
Dirección			
Ciudad		CP	
Teléfono		Correo electrónico	

Fecha y firma digital de
cumplimentación CV:

Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Categoría profesional		Fecha inicio	

EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

Organismo/Empresa /Institución	Categoría profesional	Funciones del puesto	Tipo de dedicación (TP/TC)	Fecha de inicio y fin

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Fecha	Calificación	Premio extraordinario/Mención internacional

(Indicar otra formación recibida: cursos, seminarios, etc)

EXPERIENCIA DOCENTE

Actividad docente desempeñada en docencia universitaria. (con indicación Materia/Asignatura – Curso - Titulación – Universidad - Horas impartidas – Responsabilidad – curso académico)
Actividad docente desempeñada en otros niveles académicos.
Formación didáctica y en competencias digitales para la actividad docente (con indicación de Centro, Organismo, título del curso, horas y fecha de celebración)
Otros méritos docentes:

CVE-2024-3253

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



EXPERIENCIA INVESTIGADORA

Publicaciones (Libros y capítulos de libro) (Indicar autores, título, fecha de publicación, editorial)
Publicaciones (Artículos) (Indicar autores, título, nº páginas, revista, fecha de publicación, índice de calidad)
Publicaciones (Otras publicaciones) (Indicar autores, título, nº páginas, medio publicación, fecha de publicación, índice de calidad)
Dirección y/o participación en proyectos de investigación (Indicar título, organismo financiador, presupuesto, fecha de inicio y fin, tipo de participación)
Transferencia de conocimiento y actividad profesional (Patentes, creación de empresas de base tecnológica, otros méritos de transferencia,...)
Otros méritos de investigación (conferencias invitadas, participación en comités de evaluación, organización de congresos, actividades de divulgación,...)

OTROS MÉRITOS

(Nivel de idiomas acreditado, premios y distinciones, estancias, etc.)
--

CVE-2024-3253

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83



AUTOEVALUACIÓN (*)	
EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
EXPERIENCIA DOCENTE	
EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
OTROS MÉRITOS	
TOTAL	

(*) Cada uno de los apartados deberá cumplimentarse conforme al detalle del baremo de cada Departamento

El abajo firmante D./D^a
se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente currículum comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.

2024/3253

CVE-2024-3253